

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) SALTA, 12 MAR. 1981

Expte. Nº 8.005/81

VISTO:

Estas actuaciones y las resoluciones Nos. 453-80 de este rectorado y 214-80 del Departamento de Ciencias Exactas, cuyas copias obran a Fs. 4 y 5, respectivamente, mediante las cuales se concedió licencia con goce de haberes al Lic. José A. Espíndola, profesor del citado Departamento, entre el 1º de Agosto y 31 de Diciembre de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que dichas licencias fueron otorgadas a fin de que el citado profesor realice tareas de perfeccionamiento docente y de investigación en la cátedra de Química Inorgánica del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas / en la Universidad Nacional de La Plata, bajo la dirección del Dr. Pedro J. Aymonino;

Que el Lic. Espíndola solicita se le acuerde nueva licencia con goce de haberes, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a fin de concluir con dichas tareas;

Que el Departamento de Ciencias Exactas aconseja se haga lugar al / pedido formulado por el recurrente;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal a Fs. 7 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder licencia con goce de haberes al Lic. José Alfredo ESPINDOLA, profesor adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con el objeto de concluír trabajos de perfeccionamiento docente y de investigación en la cátedra / de Química Inorgánica del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, con la dirección del Dr. Pedro / J. AYMONINO.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que dicha licencia se otorga con cargo al artículo / 13, inciso I, apartado b), del Decreto Nº 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas de esta Casa, un informe y constancia mensual sobre la labor que / cumple y uno final al conclufr sus estudios con las correspondientes certificaciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Prof. MARIA ENGENIA VALENTIE

Dr. AGUSTIN CONZALEZ DEL PINO

RECTOR